



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TURBO-  
ANTIOQUIA**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE TURBO-ANTIOQUIA**

**INFORMA**

A toda la comunidad en general, que en este Juzgado se adelanta proceso de **ACCIÓN POPULAR** instaurado por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO en favor de los ciudadanos residentes en el corregimiento el TOTUMO del Municipio de Necocli** en contra del **MUNICIPIO DE NECOCLI-ANTIOQUIA y LA EMPRESA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE NECOCLI**, por la presunta trasgresión de los derechos e intereses colectivos, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, dicha acción se encuentra radicada bajo el número 058373333002-2019-00596-00.

Toda persona natural o jurídica podrá coadyuvar la demanda antes de que se profiera sentencia de primera instancia. Igualmente, las organizaciones populares, cívicas y similares, así como el defensor del Pueblo o sus delegados, el Personero Municipal y demás autoridades que por razón de sus funciones deban proteger o defender los derechos e intereses colectivos invocados. (Artículo 24 de la Ley 472 de 1998.).

La presente se publicará en la página web de la Rama Judicial Juzgado 02 Administrativo de Turbo Antes - Juzgado 701 Administrativo descongestión Turbo y, por un medio masivo de comunicación, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Turbo, 16 de octubre 2019.

Atentamente,



**EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA**  
Secretario